

FECHA: 30/05/16

ASUNTO: Dictamen de Impacto Regulatorio

L.A.R.N. Sayda Melina Rodríguez Gómez, M. I
Directora de la Unidad de Desarrollo Sustentable
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud recibida con fecha 23 de mayo del año en curso y con fundamento en la fracción VI del artículo 7 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Mérida, el cual establece la atribución de la Subdirección de Mejora Regulatoria para emitir dictámenes de los anteproyectos generados por las Dependencias o Entidades de la administración pública municipal que establezcan disposiciones normativas de carácter general. Me permito informarle que el anteproyecto para la emisión del "Reglamento para la Protección y Conservación del Arbolado Urbano del Municipio de Mérida", ha sido debidamente revisado y en virtud de que el anteproyecto genera costos de cumplimiento para los particulares, se procederá a dictaminar si los beneficios generados por la regulación a emitir supera sus costos.

Entre las regulaciones propuestas en el anteproyecto, se detectaron tres que generan costos de cumplimiento para los particulares, la creación y regulación del Plan de Mitigación, la obligación de protección y compensación de especies arbóreas, así como un listado de las infracciones y sanciones aplicables para todo aquél que incumpla con lo establecido en el Reglamento para la Conservación del Arbolado Urbano del Municipio de Mérida.

Mediante el análisis del anteproyecto de regulación y lo expresado en su respectiva manifestación de impacto regulatorio, se puede constatar que el posible costo social generado es menor en relación a los beneficios que supone la regulación, toda vez que la regulación propuesta pondera la protección, forestación y promoción del arbolado urbano, lo anterior con el fin de mejorar la imagen urbana, revirtiendo los efectos negativos de la urbanización y el crecimiento del Municipio en los últimos años, innegablemente el tema del desarrollo sustentable va de la mano con la educación ambiental y el fomento que se dé a la misma, por lo que se considera que las medidas regulatorias propuestas no son excesivas o restrictivas, sino lo contrario, son adecuadas para el cumplimiento de los objetivos de la regulación y el fin que persigue.



Mérida

Ciudad Blanca

PERIODO 2015-2018

Por lo antes expuesto, hago de su conocimiento que no existen observaciones sobre acciones regulatorias propuestas injustificadas, en este sentido se dictamina el anteproyecto como válido y en apego a la normatividad aplicable en materia de mejora regulatoria.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, ratificando el compromiso de esta administración pública municipal por fortalecer la política regulatoria en el Municipio de Mérida.

ATENTAMENTE

Lic. Álvaro Cetina Puerto
Subdirector de Mejora Regulatoria

